

TABLA DE EQUIVALENCIA DE NOTAS APLICABLE PARA LA CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS REALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

Programa Académico Europeo

En virtud de la Resolución de la UCAV aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2016, y en los supuestos de convalidación parcial de estudios procedentes de la **Universidad Católica de Colombia**, se aplicará la tabla de equivalencia de calificaciones que se adjunta y que para las asignaturas/materias superadas se compone de **9 calificaciones**.

Esta tabla es parte integrante de la documentación publicada por la Dirección General de Universidades de la Secretaría General de Universidades en Resoluciones de 21 de marzo y 21 de julio de 2016 (sitio web [aquí](#))



Colombia

Escala: 6,0(1ª)-10,0(9ª)

Número de calificaciones de la escala: 9,00

Observaciones

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CALIFICACIONES

APROBADO		NOTABLE		SOBRESALIENTE		MATRÍCULA DE	
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
6,00	8,00	8,50	9,00	9,50	9,50	10,00	10,00

DETALLE POR CALIFICACIÓN

Nota País Origen	Equivalente Española 5 a 10	Equivalente Española 1 a 4	Equivalente Española Literal
6,0	5,00	1	APROBADO
6,5	5,38	1	APROBADO
7,0	5,7	1	APROBADO
7,5	6,1	1	APROBADO
8,0	6,5	1	APROBADO
8,5	7,0	2	NOTABL
9,0	8,0	2	NOTABL
9,5	9,0	3	SOBRESALIENTE
10,00	10,00	4	MATRICULA HONOR

FIN DE LA EQUIVALENCIA



58. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LAS ESCALAS Y TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CALIFICACIONES DE ESTUDIOS O TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PUBLICADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES DE 21 DE MARZO Y 21 JULIO DE 2016.

APROBADA POR CONSEJO DE GOBIERNO DE 20 de septiembre de 2016.

La Dirección General de Universidades de la Secretaría General de Universidades mediante las Resoluciones de 21 de marzo y de 21 de julio de 2016 ha hecho públicas las escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas.

El objetivo de estas escalas es dar transparencia al procedimiento de establecer la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas, basado en una metodología que tiene en cuenta el porcentaje de obtención de calificaciones de los estudiantes en los diferentes sistemas que se comparan, aplicando unos criterios uniformes con el que dar plena satisfacción al principio de igualdad (exposición de motivos. Resolución de 21 de marzo de 2016).

Las tablas de equivalencias se aplicarán a los estudios parciales y títulos de educación superior expedidos por una Universidad o Institución de educación superior extranjera reconocida de forma oficial, que respondan a enseñanzas que formen parte de un programa oficial (artículo 2. Resolución de 21 de marzo de 2016).

Las Resoluciones y Anexos se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: en la siguiente dirección:

<http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

En virtud de lo anterior, se acuerda:

Artículo 1.: Las escalas y tablas publicadas en los anexos de dichas resoluciones serán aplicación:

- a) Como mecanismos de conversión en los supuestos de reconocimiento y transferencia de créditos de estudiantes matriculados en la UCAV que realicen periodos de estudios en universidades extranjeras acogidas al Programa Erasmus y para el propio expediente de la UCAV.
- b) Como de mecanismos de equivalencia en los supuestos de reconocimiento y transferencia de créditos de alumnos matriculados en la UCAV y realicen parcialmente estudios en universidades extranjeras acogidas a convenios bilatelaterales de estudios.
- c) Como de mecanismos de equivalencia en los supuestos de convalidaciones parciales de estudios extranjeros de alumnos procedentes de universidades extranjeras y realicen estudios en la UCAV en virtud de convenios bilatelaterales de estudios.

Artículo 2.: Se modifica el artículo 7 de la Normativa Reguladora de la Convalidación Parcial de Estudios Universitarios Extranjeros de 17 de abril de 2015, en el sentido de que serán de aplicación las equivalencias de calificaciones contenidas en las las tablas y escalas de los anexos de las Resoluciones de la Dirección General de Universidades de referencia.

Artículo 3.: Queda expresamente derogada la Resolución de 26 de noviembre de 2015 por la que se aprobó la tabla de conversión y equivalencias de calificaciones entre calificaciones españolas vigentes y calificaciones extranjeras.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente normativa entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica de Ávila.